



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00949-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado CUERO Y ESTILO S.A.S. compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo han hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado RODRIGO SEGUNDO JIMENEZ RAMOS; Circular 71 # 39 a – 22 Barrio Laureles, Medellín- Antioquia Teléfono 3016531558, correo electrónico tufirmarj@gmail.com a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 191
fijado hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

RADICADO N°. 2018-00949-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5eef23eb5a4348ffd3a406c0bdfc701192d77d4d6b2892447e843d7b925fb7**
Documento generado en 03/11/2021 07:08:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>